

## **SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN FORMULADA POR EL CONSEJO**

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), en su reunión del 13 de mayo de 2021, ha acordado ampliar la solicitud pública de representación en relación con la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará por vía exclusivamente telemática en el domicilio social sito en Avda. Diagonal 593-595 de Barcelona, el 10 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 11 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud de complemento de convocatoria de la junta general formulada por accionistas al amparo del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), notificada la Sociedad el 10 de mayo de 2021.

Atendiendo a lo anterior, la solicitud pública de representación alcanza todos los puntos del orden del día, esto es, los formulados por el consejo de administración, así como los propuestos por los accionistas al amparo del artículo 519 de la LSC.

Conforme a lo acordado por el consejo de administración en su reunión del 30 de abril de 2021, se designan como representantes de los accionistas que se acojan a su solicitud pública de representación, indistintamente, al presidente de la junta general, a otro consejero, al secretario de la junta general, al auditor interno o a la directora del servicio jurídico de Ercros.

Pueden acogerse a la presente solicitud pública de representación formulada por el consejo aquellos accionistas que deseen ser representados por quienes designe el consejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital. En el caso de las tarjetas de delegación que reciba la Sociedad, remitidas directamente por accionistas o a través de las entidades depositarias o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, en las que no se indique, o se indique de forma incompleta o confusa, el nombre de la persona en quien se confiere la representación, se entenderá que el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo.

### **Solicitud de instrucciones de voto**

El accionista que se acoja a la presente solicitud pública de representación formulada por el consejo puede impartir instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a someter a votación en la junta, estén o no incluidos en el orden del día.

En tal caso, el representante votará de acuerdo con las instrucciones impartidas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

### **Indicación del sentido del voto en ausencia de instrucciones**

En el caso de que el accionista se haya acogido a la solicitud pública de representación formulada por el consejo y en su tarjeta de delegación no haya impartido instrucciones de voto expresas para

uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración informa de que el representante votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

### **Conflicto de intereses de los representantes**

Si uno o varios de los representantes de los accionistas que se acojan a la solicitud pública de representación formulada por el consejo llegaran a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que vayan a someterse a votación de la junta, y el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas sobre las mismas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que si un accionista designa como representante al presidente de la junta o a algún otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de intereses en la votación de la propuesta de acuerdo contenida en el punto 7º y en aquellas otras propuestas de acuerdos que se puedan someter a votación de la junta en relación con los otros supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra dicha circunstancia.

### **Orden del día de la junta**

La junta general ordinaria de accionistas de Ercros, S.A., convocada por el consejo de administración, en su reunión del 30 de abril de 2021, para el 10 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 11 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, se desarrollará con arreglo al siguiente orden del día:

#### **Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta**

1. Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, que incluye en documento separado el informe anual de gobierno corporativo; de la gestión social; y de la propuesta de aplicación del resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Aprobación del estado de información no financiera (informe anual de responsabilidad social empresarial) de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Modificación de los estatutos sociales («EESS»):

- 3.1. Incorporación a los EESS del artículo 15 bis ‘Junta general exclusivamente telemática’, para prever la posibilidad de celebrar la junta general de forma exclusivamente telemática.
  - 3.2. Modificación del artículo 15 ‘Legitimación para asistir a la junta’ de los EESS y del artículo 21 ‘Deliberaciones. Adopción de acuerdos. Actas’ de los EESS, para incluir la posibilidad de asistencia telemática a las juntas generales, garantizando y asegurando el ejercicio de los derechos de los accionistas y de sus representantes.
  - 3.3. Modificación del artículo 26 ‘Nombramiento y separación de consejeros’ de los EESS, del artículo 28 bis ‘Remuneración de los consejeros’ de los EESS, del artículo 33 ‘Comisión ejecutiva. Consejeros delegados. Delegaciones de facultades’ de los EESS, del artículo 35 ‘Comisión de nombramientos y remuneración’ de los EESS y del artículo 37 ‘De las cuentas anuales’ de los EESS, para adaptar su contenido a la modificación del artículo 17 del reglamento del consejo de administración («RCA»), aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020, y a la nueva denominación de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa y de las comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV»).
  - 3.4. Modificación del artículo 27 ‘Requisitos y duración del cargo’ de los EESS para adaptar su contenido a las exigencias del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»).
  - 3.5. Modificación del artículo 29 ‘Convocatoria. Reuniones’ de los EESS para adaptar su contenido a la modificación del artículo 19 del RCA aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020.
  - 3.6. Modificación del artículo 32 ‘Organización’ de los EESS, para adaptar su contenido a la modificación del artículo 10 del RCA aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020 y a la nueva denominación de las comunicaciones de la CNMV.
  - 3.7. Modificación del artículo 34 ‘Comisión de auditoría’ de los EESS para adaptar su contenido a la modificación del artículo 16 del RCA aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020 y a la nueva denominación de las comunicaciones de la CNMV.
4. Modificación del Reglamento de la junta general de accionistas («RJA»):
    - 4.1. Incorporación al RJA de un nuevo artículo 11 bis ‘Asistencia a la junta general a través de medios telemáticos’ y modificación del artículo 5 ‘Anuncio de convocatoria’ del RJA, del artículo 9 ‘Delegaciones’ del RJA, del artículo 11 ‘Derecho y deber de asistencia’ del RJA, del artículo 14 ‘Solicitudes de intervención’ del RJA, del artículo 15 ‘Intervenciones’ del RJA, del artículo 18 ‘Votación a través de medios de comunicación a distancia’ del RJA y del artículo 21 ‘Acta de la junta’ del RJA para permitir a los accionistas y a sus representantes asistir telemáticamente a las juntas generales e incorporar ciertas mejoras relacionadas con la asistencia telemática.

- 4.2. Modificación del artículo 6 ‘Información disponible desde la fecha de la convocatoria’ del RJA para adaptar su contenido a las exigencias del artículo 529 bis de la LSC.
5. Ratificación de la política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 30 de abril de 2021.
6. Reección de Ernst & Young, S.L. como auditor externo de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio social de 2021.
7. Reección de D<sup>a</sup>. Carme Moragues Josa como consejera independiente.
8. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
9. Delegación de facultades en el consejo de administración y en el secretario del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

**Asunto para información de la junta no sometido a votación**

10. Información sobre las modificaciones del RCA aprobadas por el consejo el 28 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la LSC.

**Complemento de convocatoria solicitado el 10 de mayo de 2021  
por accionistas que representan el 3,25% del capital social**

11. Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 155.168,95 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 15 de junio de 2018, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
12. Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 177.648,00 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 14 de junio de 2019, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
13. Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 197.229,20 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 5 de junio de 2020, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
14. Fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.
15. Nombramiento de D. Víctor Manuel Rodríguez Martín como consejero dominical.

Daniel Ripley Soria  
Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 13 de mayo de 2021